



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO
Dirección General

Asunción, 18 de febrero de 2025.-

CIRCULAR N°: 05

1º. DISPOSICIÓN

La Dirección General de Material Bélico comunica a todos los propietarios de armas de fuego, y a la ciudadanía en general, que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y hasta la implementación de los nuevos requisitos exigidos por la Ley 7411/24, solo expedirá Carnets de Propiedad de Armas de Fuego a las personas que actualmente tengan registradas armas de fuego a su nombre en el Sistema Integrado de la DIGEMABEL, en tanto que las personas que no posean armas de fuego registradas deberán aguardar la expedición de los documentos previstos para tal efecto, de conformidad al **Artículo 281** de la referida Ley que prescribe: "En caso de que el interesado no posea armas registradas a su nombre, serán exigidos todos los requisitos previstos en la presente ley".

Los requisitos referidos son los determinados en los **artículos 24 y 33** de la Ley 7411/24: el **Carnet de Habilitación para Uso y Propiedad de Armas de Fuego**, que "es la licencia que habilita e identifica a la persona física o jurídica, permitiéndole acceder a los diferentes actos previstos en la normativa vigente respecto a armas de fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados" y el **Carnet de Propiedad de Armas de Fuego**, que es "el documento otorgado por la autoridad de aplicación de la presente ley al propietario de un arma de fuego, en forma de carnet, constituye su justo título".

Para ello, de conformidad al **Artículo 279** de la misma Ley, la autoridad de aplicación cuenta con plazo para adecuar todos los procedimientos y sistemas.

Asimismo, se informa que el mismo régimen se aplicará para los registros condicionales, expidiéndose carnets de Propiedad de Armas de Fuego solo a quienes ya posean armas registradas a su nombre, y no para aquellos que soliciten un registro por primera vez. Se comunicará oportunamente la habilitación de los procesos que permitan obtener los documentos señalados, aguardando la comprensión de la ciudadanía.

2º Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.



GRAL DIV MELANIO SALOMON SERVIN AQUINO
Director General - DIGEMABEL